



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 19 de Febrero del 2019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2019-MDLH/A

VISTOS:

El Informe N° 029-2019-MDLH/GM de fecha 19.02.19 de la Gerencia Municipal, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 03.04.14; Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, aprobado el 24.05.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, además normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 84, numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del estado, propios y transferidos asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, del mismo modo el numeral 3.1 de la Ley antes señalada, precisa que es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 30 de marzo de 2014, aprueban el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA aprobado el 24 de mayo de 2017, se aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de seis (06) años de edad";

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años, Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de La Huaca, a la Funcionaria Publica que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos	: YURI JOCELYNE ESTUARDO ACARO
Documento de Identidad Nacional	: 70051588
Cargo que Ocupa en la Entidad	: Sugerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Correo Electrónico	: yuri_14_18@hotmail.com
Teléfono de Contacto	: 967648151
Teléfono de la Municipalidad	: 983637202 - 957430591

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.:
SG
Alcaldía
GM
SDHSS
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA

Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paita - Región Piura
Teléfono: (073) 696647 Página Web: www.munilahuaca.gob.pe - E-mail: munilahuaca@hotmail.com



Municipalidad Distrital de La Huaca



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

La Huaca, 19 de Febrero del 2019

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 054-2019-MDLH/A

VISTOS:

El Informe N° 029-2019-MDLH/GM de fecha 19.02.19 de la Gerencia Municipal, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA, aprobado el 03.04.14; Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, aprobado el 24.05.17, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27272 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al artículo 84, numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es competencia del Gobierno Local Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del estado, propios y transferidos asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local;

Que, del mismo modo el numeral 3.1 de la Ley antes señalada, precisa que es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales;

Que, con Resolución Ministerial N° 258-2014/MINSA aprobado el 30 de marzo de 2014, aprueban el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia;

Que, con Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA aprobado el 24 de mayo de 2017, se aprobó a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de seis (06) años de edad";

Stando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años, Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de La Huaca, a la Funcionaria Publica que se detalla a continuación:

Nombre y Apellidos	: YURI JOCELYNE ESTUARDO ACARO
Documento de Identidad Nacional	: 70051588
Cargo que Ocupa en la Entidad	: Sugerente de Desarrollo Humano y Servicios Sociales
Correo Electrónico	: yuri_14_88@hotmail.com ; yurijoes1488@gmail.com
Teléfono de Contacto	: 967648151
Teléfono de la Municipalidad	: 983637202 - 957430591

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Alcaldía, Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.c.:
SG
Alcaldía
GM
SDHSS
Interesado
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Juan Carlos Acaro Talledo
ALCALDE